

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01/2013 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL 2013, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ANGEL SOTO RIOS, SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TERMINOS AL OFICIO DE NOMBRAMIENTO No. DG-244/2013 SUSCRITO POR EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, DIRECTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR" Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL ING. EDGAR GUZMÁN CORRAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESCA Y ACUACULTURA, Y EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 01 de julio de 2013, "LA CONAFOR" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal 2013, para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas, y en general, las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de éste sector en la entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas, así como, la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que, el presente Instrumento, forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal 2013, referido en este apartado.

DECLARACIONES

I. "LA CONAFOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

I.2 El Ing. Miguel Ángel Soto Ríos, Suplente Legal de la Gerencia Estatal en el Estado de Oaxaca, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución 01/2013, con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo señalado por el artículo 11, fracción VII, y 26, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; en relación con el oficio de nombramiento número DG-244/2013, suscrito por el Ing. Jorge Rescala Pérez, Director de la Comisión Nacional Forestal, de fecha dos de abril del dos mil trece.

I.3 Es su interés participar en el presente Instrumento jurídico, con el fin de coordinar acciones y recursos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para favorecer e impulsar las actividades

productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Oaxaca.

I.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Privada de Almendros número 106, Segundo y Tercer piso, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Lic. Enrique Celso Arnaud Viñas, cuenta con capacidad legal para suscribir el presente Anexo de Ejecución 01/2013, de conformidad con lo establecido por los artículos 79, fracción V, 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así mismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Finanzas, con fecha 16 de abril de 2013.

II.2 El Ing. Edgar Guzmán Corral, cuenta con capacidad legal para suscribir el presente Anexo de Ejecución 01/2013, de conformidad con lo establecido por los artículos 79 fracción V, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15, 27, fracción XI y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así mismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura, con fecha 16 de abril de 2013.

II.3 Para efectos del presente Anexo de Ejecución, señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio "F, Heliodoro Charis Castro" Tercer piso, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Estado de Oaxaca, C.P. 71257.

III. "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO: Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación en Materia Forestal 2013, señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución, es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como, la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal 2013, a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN LAS PARTES.- Para el ejercicio fiscal de 2013, "LAS PARTES", se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$214,605,166.26 (Doscientos catorce millones, seiscientos cinco mil, ciento sesenta y seis pesos 26/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$200,435,166.26 (Doscientos millones, cuatrocientos treinta y cinco mil, ciento sesenta y seis pesos 26/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR", y de \$14,170,000.00 (Catorce millones, ciento setenta mil pesos